



UNIVERSIDAD DE CHILE  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

### COMITÉ "BACHILLERATO"

#### PRESENTACION

Con el objeto de explicitar y precisar las reglas en lo concerniente a la inserción de los alumnos de Bachillerato en los Programas y Carreras de la Universidad, en cuanto a cursar asignaturas (cupos) y a ingresar a ellos (vacantes), el Comité designado por la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, en sesión del 8 del presente, ha analizado todos los aspectos involucrados en los procesos relativos a esta situación, ha revisado la correspondiente normativa existente y ha llegado a la conclusión de que es necesario modificar y dictar varias normas jurídicas, para dejar en claro esta situación.

De lo anterior se concluye y propone lo siguiente:

- a) Modificar el Reglamento General de los Estudiantes de Pregrado (D.U. N° 007586 de 1993), que en su título II reglamenta los sistemas de postulación a los estudios de Pregrado de la Universidad de Chile y, en su artículo 6°, señala los sistemas especiales de ingreso (no videntes, deportistas destacados, estudios medios en el extranjero, etc.).

Desde sus inicios se planteó que la postulación de los graduados en el Programa de Bachillerato era un sistema legítimo de ingreso a los programas y carreras, y así lo estiman la mayoría de los Decanos, pero en consideración a que ello no está debidamente explicitado, se propone modificar este artículo 6°, agregando una letra h) cuyo texto se presenta con la letra A.

- b) Al constituir un ingreso a un programa o carrera pero no un ingreso a la Universidad, se alteran aparentemente las reglas relativas a los aranceles que pagan los estudiantes los que, por lo general, se relacionan con su año de ingreso a la Universidad.

A fin de defender esta prerrogativa estudiantil, que es totalmente legítima, se propone modificar el D.U. N° 00692 de 1991, relativo a Normas sobre pago de Matrícula, que reglamenta todas las situaciones y excepciones a los sistemas arancelarios en la Universidad, agregando un artículo que precise el caso de los Bachilleres. Se presenta con la letra B.

- c) Uno de los aspectos que hace largo tiempo preocupa a los Decanos es el hecho que el Programa de Bachillerato percibe aranceles por los alumnos matriculados en su 2° año y los deriva a cursar actividades curriculares en las Facultades, sin que haya una compensación económica por ello.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS**  
**DEPARTAMENTO DE PREGRADO**

Para reglar esta situación, el Consejo Universitario de fecha 6 de octubre de 2000 acordó que la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, a través de un Comité Interdisciplinario, debía fijar un procedimiento. Este Comité, después de diversos estudios y sesiones de trabajo, elaboró una proposición con fecha 31 de enero de 2001. (documento C1). Esta proposición fue aprobada en marzo de 2001 por el Vicerrector de Asuntos Académicos, pero no se ha traducido en un procedimiento operativo.

Al no estar claro en qué normativa debía insertarse esta proposición, aconsejados por la Dirección Jurídica se propone aprobar un proyecto de Resolución que emitiría el señor Rector y cuyo texto se presenta como C2.

- d) En el Programa de Bachillerato existe un documento denominado "Folleto Informativo para Estudiantes" que anualmente se actualiza y distribuye entre ellos. Este Informativo contiene todas las disposiciones y normativas que regulan las diversas situaciones académicas que atañen a los estudiantes. Sin embargo, no contiene regulaciones respecto al sistema de cupos y vacantes.

Hemos hecho un estudio minucioso de lo relativo a estas materias, mirado desde el punto de vista de los involucrados; esto es, desde que los alumnos de Enseñanza Media examinan las ventajas y desventajas que ofrece este Programa y que determinan su postulación y posterior matrícula en él; las perspectivas que se les presentan mientras son alumnos de primer año, respecto de las actividades curriculares que podrían cursar al año siguiente; finalmente, de las perspectivas y factibilidad de ingresar a programas y carreras, conjugando durante su segundo año, sus aptitudes vocacionales, su rendimiento y las expectativas reales de ingreso.

De este estudio y eliminando lo que ya contiene el Folleto Informativo, hemos preparado un cuerpo normativo, de carácter esencialmente didáctico que, de ser aprobado, podría servir al Programa de Bachillerato para agregarlo a dicho Folleto, como acuerdo de la Comisión de Docencia o del propio Consejo Universitario. Se presenta con el título de Instructivo, con la letra D.

- e) Finalmente, todos los aspectos del proceso cupo-vacantes que dan origen a una reglamentación que trasciende el Instructivo D, por referirse a materias que afectan al Programa de Bachillerato pero también a las Facultades, se proponen también en forma didáctica (pues conforman un todo con lo anterior, desde el punto de vista de los estudiantes), un proyecto de modificación al D.U. 00715/94 que contiene el Reglamento y Plan de Estudios conducente al grado de Bachiller, con menciones. Se presenta con la letra E.

SANTIAGO, junio 25 de 2001.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Pregrado

**PROYECTO**  
(20/06/01)

**A**

**MODIFICACIÓN AL D.U. N° 007586/93**

- Modificase el D.U. N° 007586, de 19 de noviembre de 1993, "Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado", para incluir el inciso que se detalla:

Artículo 6°, letra h)

- h) Quienes obtengan el grado de Bachiller concedido por la Universidad de Chile y postulen a continuar estudios, sin interrumpirlos, en los programas o carreras de las diferentes Facultades o Institutos Interdisciplinarios de la Universidad, en conformidad al Reglamento respectivo.



**B**

**MODIFICACION AL D.U. N° 00692/91**

- Modifícase el D.U. N° 00692, de 14 de marzo de 1991, "Normas sobre pago de matrícula", para incluir el artículo que se detalla:

Artículo 12

Los estudiantes graduados del Bachillerato, que ingresen en el semestre siguiente a su graduación a los programas o carreras para continuar sus estudios universitarios, mantendrán su condición de alumnos de la Universidad, por lo cual el valor de la matrícula será aquel que corresponda a cada programa o carrera, considerando como año de ingreso a la Universidad el de ingreso al Programa Académico de Bachillerato.

- Modifícase el actual artículo 12, para numerarse con el número 13

---

**INFORME DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO DE TRASPASO DE  
ARANCELES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO A  
FACULTADES**

---

El Comité Interdisciplinario designado por el Vicerrector de Asuntos Académicos, para estudiar el problema y formular una proposición sobre el traspaso de Aranceles del Programa Académico de Bachillerato a las Facultades, se reunió los días 3, 9, 16 y 23 de enero de 2001, bajo la presidencia del Director del Departamento de Pregrado, don Sergio Gómez del Canto, de los Directores de la Escuela de Arquitectura, don Jaime Díaz B; de la Escuela de Ingeniería y Ciencias, don Patricio Poblete O; de la Escuela de Ciencias Sociales, don Edmundo López; de la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias, Dr. Alberto Veloso; del Subdirector del Programa Académico de Bachillerato, don Luis Menke y de la Encargada de la Unidad de Admisión y Matrícula del Departamento de Pregrado, Sra. Mafalda Ramírez, quien actuó como Secretaria.

También estuvieron presentes representando al titular, los señores Julio Salas M. de la Escuela de Ingeniería y Ciencias y el señor Italo Serey de la Facultad de Ciencias.

Asistió en calidad de invitado especial a la reunión celebrada el 16/01/01, el señor Director de Finanzas de la Vicerrectoría de Economía y Administración, don Carlos Castro.

---

**A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

---

1. Ninguna Facultad, salvo Medicina, dispone de información sobre costos de las carreras, ni tiene posibilidades de efectuar ningún estudio a corto plazo.

No obstante, la Comisión estima importante promover a nivel central un estudio del costo que significa la docencia en todas las carreras de la Universidad, con mayor razón ante la transversalidad que propugnan nuestras autoridades, lo que implicaría un número importante de traspasos interfacultades.

2. Además de lo anterior, a juicio de los integrantes de la Comisión, se estima que es más justo y lógico que la distribución se haga con los fondos que percibe el Programa de Bachillerato y no con relación al costo de las carreras.

3. A fin de simplificar los procedimientos, la Comisión también recomienda que se considere que todas las asignaturas tienen igual costo base por hora de docencia. Ello, porque se estimó que las diferencias no serían demasiado sustanciales y que resultaría muy engorroso determinar los costos reales comparativos de cada una.
4. Analizados los ingresos que percibe el Programa de Bachillerato: Aporte Institucional, Aporte Fiscal Indirecto (AFI) y Arancel, la Comisión propone que el Aporte Institucional se reserve para gastos propios del Programa: administración, infraestructura y capitalización. Se estimó que el AFI debiera prorratearse en los 2 años de duración que tienen los estudios del Programa.
5. En consecuencia, el monto total a distribuir sería la suma del arancel de los alumnos de 2º año percibido por el Programa, más el 50 % del AFI que corresponda. Esta suma debe dividirse por el total de alumnos matriculados en 2º año valor que, para el cálculo que sigue, supondremos que es igual al guarismo 1.000.

---

## **B. PROCEDIMIENTO PROPUESTO:**

---

1. El valor 1000 se divide por 2 para tener el valor semestral por alumno, ya que la gran mayoría de las asignaturas de la Universidad tiene este régimen = 500.
2. El monto de 500 se divide por 25 (estimando una carga de horas de docencia equivalente a esta cifra). Con esto se llega al valor 20. Este monto representa el valor (hora / alumno) /semestre.
3. Esta cifra 20 se multiplica por la cantidad de horas docentes que tiene cada una de las asignaturas que ha tomado el alumno y por el número de alumnos inscritos en cada Facultad, monto que correspondería al valor semestre que el Programa deberá aportar a cada Facultad.

Si tomamos de ejemplo una asignatura de 4 horas semanales, en la que se inscribieron 6 alumnos, resultaría  $20 \times 4 \times 6 = 480$ , que es la suma que debería traspasar el Programa por la docencia prestada en un semestre.

---

## C. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

---

1. No se aplicará la metodología indicada cuando haya acuerdo de prestación mutua, gratuita o convenida en otros términos específicos (por ejemplo: aceptar una cantidad de alumnos a cambio de contratar un ayudante, de adquirir cierta bibliografía u otras similares.)
2. En caso de que hubiere alumnos de Facultades inscritos en asignaturas del Programa de Bachillerato, se harán las compensaciones correspondientes.
3. El procedimiento más adecuado de traspaso sería la vía remesa-funcionamiento, que implica un manejo centralizado de las operaciones a base de la entrega oportuna de información por parte de éstas. No obstante, las Facultades o Programas podrán convenir el sistema de compra-venta interna; es decir, transferirse directamente los recursos entre ellas.

Firman en Santiago de Chile a 31 días del mes de enero de 2001,

\_\_\_\_\_  
Director del Departamento de Pregrado  
Presidente

\_\_\_\_\_  
Director Escuela de Arquitectura

\_\_\_\_\_  
Director de Escuela de Ingeniería y Ciencias

\_\_\_\_\_  
Director Escuela de Ciencias Sociales

\_\_\_\_\_  
Director Escuela de Pregrado Facultad de Ciencias

\_\_\_\_\_  
Subdirector Programa Académico de Bachillerato

\_\_\_\_\_  
Secretaría de Comité



## **C- 2**

TEXTO PARA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA EXENTA

### **TRASPASO DE ARANCELES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO A LAS FACULTADES**

**VISTOS:** El acuerdo del Comité Interdisciplinario designado por el Vicerrector de Asuntos Académicos, en conformidad al Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 6 de octubre de 2000, para estudiar el problema y formular una proposición sobre el traspaso de aranceles del Programa Académico de Bachillerato a las Facultades;

**CONSIDERANDO:**

1. Que los estudiantes del Programa Académico de Bachillerato pueden cursar actividades curriculares regulares en los programas y carreras que ofrece la Universidad de Chile, como parte de su tercer y cuarto semestres de estudios.
2. Que los cupos que las Facultades ofrecen a los estudiantes del Programa Académico de Bachillerato en sus carreras y programas comprenden una prestación de servicios docentes a dicho Programa.
3. Que a las Facultades les asiste el derecho a recibir una compensación económica por estos servicios.

**RESUELVO:**

El Programa Académico de Bachillerato deberá traspasar a las Facultades en cada año académico, antes del término del respectivo semestre, los montos que correspondan por estudiante/actividad curricular ofrecida, conforme al procedimiento que se detalla a continuación:





## **C- 2**

1. Todas las actividades curriculares ofrecidas por las carreras y programa serán consideradas como de igual costo base por hora cronológica de docencia.

2. El monto total a distribuir será la suma del arancel de los alumnos de 2º año percibido por el Programa Académico de Bachillerato, más el 50% del Aporte Fiscal Indirecto (AFI) que corresponda, suma que se dividirá por el total de alumnos matriculados en 2º año.

3. El producto resultante de la operación anterior, se dividirá por dos para obtener el valor semestral por alumno, y este resultado se dividirá por 25, para obtener el valor (hora/alumno)/semestre.

4. El valor (hora/alumno)/semestre se multiplicará por la cantidad de horas docentes de cada asignatura en que se ha inscrito al alumno y por el número de alumnos del Bachillerato inscritos en cada Facultad, monto que corresponderá al valor semestral que el Programa deberá aportar a cada Facultad.

5. No se aplicará este procedimiento de traspaso cuando haya acuerdo de prestación mutua, gratuita o convenida en otros términos específicos entre las autoridades respectivas.

6. En caso que hubiere alumnos de las Facultades inscritos en actividades curriculares del Programa Académico de Bachillerato, se harán las compensaciones pertinentes.



**D**

## **PROGRAMA ACADÉMICO DE BACHILLERATO**

### **INSTRUCTIVO PARA ESTUDIANTES**

#### **DE LOS CUPOS EN LOS PROGRAMAS Y CARRERAS**

1. Al término del segundo semestre, los estudiantes del Programa deben presentar en éste una solicitud de inscripción con un listado de las actividades curriculares que desean cursar o realizar, durante su tercer y cuarto semestres, la que incluirá actividades curriculares impartidas tanto por el Programa como por programas o carreras del área de su preferencia, impartidas por las diferentes Facultades.

2. El Programa de Bachillerato confeccionará nóminas de los postulantes, en orden decreciente del promedio de notas obtenidos por ellos en las actividades curriculares cursadas en el primer y segundo semestres, dando prioridad a quienes hubiesen aprobado actividades curriculares consideradas primordiales para la carrera o programa al cual postula. Se excluirán de estas nóminas a quienes hubiesen aprobado menos de ocho actividades curriculares y a quienes hubiesen reprobado dos o más de las antes señaladas como primordiales.

Sobre la base del orden de prelación indicado, el Programa inscribirá a los respectivos estudiantes que hayan postulado a los cupos establecidos para cada programa o carrera.

#### **DEL INGRESO A PROGRAMAS Y CARRERAS**

3. Entre los meses de noviembre y diciembre de cada año, los estudiantes que finalizan el cuarto semestre del Programa de Bachillerato pueden presentar su postulación a los distintos programas y carreras de la Universidad, señalando hasta tres opciones en orden de prioridad.

Habrá un primer período de selección que incluye a aquellos estudiantes que, al decimoquinto día hábil del mes de enero del año siguiente, cumplan con todos los requisitos necesarios para obtener el grado de bachiller.



## **D**

Antes del inicio del año académico que corresponda, habrá un segundo período de selección que incluye a todos aquellos estudiantes que hubiesen completado los requisitos antes señalados, con posterioridad al primer período de selección. Estos estudiantes sólo pueden optar a ocupar las vacantes que hubiesen quedado disponibles después del primer período de selección.

**4.** Podrán ingresar a los programas o carreras los estudiantes de la nómina respectiva, hasta completar las vacantes disponibles. El estudiante que quedare seleccionado en más de un programa o carrera quedará incluido en la lista correspondiente a su opción de preferencia más alta.

**5.** Si un postulante no queda seleccionado en ninguno de los programas o carreras a los que postuló y quedaren vacantes disponibles en otros, puede solicitar al Programa su incorporación en éstos, siempre que cumpla con los requisitos de postulación que correspondan.

**6.** Una vez publicadas las listas de seleccionados en cada programa o carrera, los postulantes deben confirmar su aceptación en la Secretaría de Estudios del Programa, dentro de un plazo que fijará la Dirección del Programa. Al término de dicho plazo, los postulantes seleccionados que no ratifiquen su aceptación perderán su opción y las vacantes serán ocupadas por quien siga en orden de prelación de la lista correspondiente.



**E**

**MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL  
PROGRAMA CONDUCENTE AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER  
CON MENCIONES (D.U. N° 00715/94, MODIFICADO)**

**TITULO VI  
DE LOS CUPOS EN LOS PROGRAMAS Y CARRERAS**

**Artículo 23°**

Los estudiantes del Programa de Bachillerato que hayan aprobado primer y segundo semestres y cursen el tercero y cuarto, podrán inscribirse en los programas y carreras de la Universidad de Chile para cursar en ellos actividades curriculares de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Estas actividades se consideran parte del plan de estudios del Programa y corresponden a aquellas establecidas como electivas.

**Artículo 24°**

Para este efecto, se fijarán anualmente cupos en cada uno de los programas y carreras de las diversas Facultades. Se entiende por *cupo* la autorización de la Facultad, para que un alumno del Programa de Bachillerato curse actividades curriculares en ellas.

Los cupos serán propuestos por las Facultades a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, en el año precedente al ingreso de cada promoción al Programa, la que velará porque el total de cupos ofrecidos por el conjunto de las Facultades en un año exceda, al menos, en un 40 % al total de estudiantes ingresados en el año precedente y teniendo en consideración el criterio histórico al respecto y los requerimientos de aquél y la factibilidad de atención de las Facultades.

**Artículo 25°**

Antes del comienzo del tercer semestre el Programa de Bachillerato solicitará a las Facultades que correspondan, la autorización para que estudiantes que deseen cursar asignaturas de programas o carreras que requieran pruebas especiales de selección o exámenes de contraindicaciones, puedan rendirlos con la debida antelación.



# E

## **Artículo 26°**

En cada semestre, los estudiantes deberán cursar, al menos, una actividad curricular en el propio Programa de Bachillerato y en las Facultades no podrán cursar más de un porcentaje de las actividades curriculares contempladas en el primer año del plan de estudios de cada carrera o programa, el que fijará cada Facultad y que no podrá ser inferior al 50%.

Durante la permanencia en actividades curriculares de un programa o carrera, el estudiante se someterá a las disposiciones reglamentarias vigentes en las respectivas Facultades.

El tiempo empleado en los estudios de Bachillerato no se computará para efectos de la permanencia máxima en la carrera o programa de destino.

## **Artículo 27°**

La postulación a los cupos ofrecidos se resolverá mediante la ordenación decreciente de los estudiantes interesados de acuerdo al promedio de notas obtenido en las asignaturas cursadas en el primer y segundo semestres, lo que se informará a la Facultad de destino.

## **TITULO VII DEL INGRESO A CARRERAS Y PROGRAMAS**

## **Artículo 28°**

Los graduados en el Programa de Bachillerato, correspondientes a la última promoción, pueden ingresar a los programas y carreras de la respectiva mención que imparte la Universidad de Chile, para continuar estudios universitarios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6°, letra h) del D.U. N° 007586/93 "Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado".

Estos graduados pasarán a ser alumnos regulares de los programas o carreras en que se matriculen, para todos los efectos reglamentarios que procedan, existiendo continuidad en su condición de alumnos de la Universidad.



## E

### Artículo 29°

La Vicerrectoría de Asuntos Académicos coordinará las necesidades del Programa de Bachillerato con los ofrecimientos de vacantes las que serán fijadas anualmente por las Facultades. El número de vacantes por programas y carreras deberá ser similar al de los cupos ofrecidos.

### Artículo 30°

Los estudiantes graduados que postulen a estas vacantes serán seleccionados de acuerdo a la prioridad de sus preferencias y según los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento.

### Artículo 31°

El Programa de Bachillerato elaborará, para cada programa o carrera, una nómina de los postulantes en orden decreciente de su promedio de postulación. El *promedio de postulación* se determina con las notas de las diez actividades curriculares obligatorias comunes y seis de las electivas necesarias para obtener la mención correspondiente.

Tendrán prioridad en dicha nómina los estudiantes que hayan cursado actividades curriculares del programa o carrera a que postulan

Las Facultades podrán exigir, adicionalmente y cuando no hayan sido ya rendidas, las pruebas especiales de selección o de contraindicaciones que existan como obligatorias.

### Artículo 32°

El estudiante que habiendo sido seleccionado no oficialice su matrícula en el periodo correspondiente, perderá su opción y la vacante será ocupada por quien le siga en orden de prelación en la lista correspondiente.

### Artículo 33°

A los graduados que ingresan a los programas o carreras les serán reconocidas automáticamente las actividades curriculares así convenidas entre el Programa de Bachillerato y las respectivas Facultades y les serán homologadas aquéllas a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de los Estudiantes Universitarios de Pregrado. En conformidad al mismo Reglamento podrán serle convalidadas otras actividades curriculares obligatorias, electivas o libres.



**E**

**Artículo 34°**

Los bachilleres graduados en años anteriores al de la última promoción, pueden postular directamente a las Facultades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Estudiantes Universitarios de Pregrado; su postulación se rige, en este caso, en conformidad a las normas que al respecto existan en cada Facultad.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 1°**

Los artículos 26°, inciso primero, y 31°, incisos segundo y tercero, del presente Reglamento se aplicarán a partir del año académico 2002.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

## COMISIÓN DE DOCENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

### ACTA

SESIÓN 8 DE JUNIO DE 2001

Preside el Señor Prorrector:

Asistencia: El señor Vicerrector de Asuntos Académicos, el señor Director del Departamento de Pregrado, 10 de los 14 Decanos integrantes e invitados de esta Comisión, incluyendo al señor Director del Programa de Bachillerato.

TEMA: INFORME DE LA COMISIÓN DE DECANOS SOBRE EL PROGRAMA DE BACHILLERATO.

#### Señor Prorrector:

Abre la sesión planteando la necesidad de pronunciarse respecto a la propuesta presentada, que se envió junto con la citación de hoy, puesto que contiene acuerdos importantes para su resolución.

#### Decano de Ciencias Sociales:

Informa, a nombre de la Comisión, que se consideró sólo la materia de cupos y vacantes desde aspectos cruciales para las Facultades y desde los principios que interesa resguardar. En relación a los primeros, señala procedimientos y fechas de postulación a las diferentes carreras y, en relación a los principios destaca:

- Flexibilidad de opciones para postular
- Fijación oportuna de cupos y vacantes según diferentes criterios (histórico, ajuste a éste), siendo muy importante la claridad de éstos.  
No es posible que un alumno del Bachillerato curse todas las asignaturas del primer año de una carrera, transformándose, de hecho, en alumno de ella.
- La postulación tanto de cupos como de vacantes debe tener una base de excelencia académica en sus criterios selectivos.
- Otro principio importante, que se agregó como acuerdo del Consejo Universitario, es el traspaso de aranceles desde el Bachillerato para cubrir la atención de los estudiantes en las Facultades.

La propuesta se centra en torno a estos aspectos para ser analizados más detalladamente en esta Comisión.

#### Señor Prorrector:

Sintetiza la presentación anterior concluyendo que pueden existir aspectos que no sean de total satisfacción de los estudiantes.





**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

**Decano de Ciencias:**

No está muy contento de los resultados. Se requiere actuar en consecuencia y atender el problema de los alumnos; el punto clave es la oportunidad en la fijación de cupos y vacantes; estas últimas deberían determinarse con antelación (ahora definir vacantes para el 2002 – 2003 y 2004).

El número de vacantes contenido en la propuesta lo que permite un juego de elección (412) parece razonable si se piensa en un ingreso cercano a 300.

Sin embargo, las reglas de entrada para los graduados deberían ser transparentes, por ejemplo, en relación a las asignaturas homologables.

**Decano de Arquitectura y Urbanismo:**

En relación al cuadro de vacantes pregunta si es una proposición de la Comisión, ya que para su Facultad es diferente: figura una gran cantidad de cupos y vacantes en circunstancias de que la ocupación de ellas ha sido mínima.

**Director Programa Bachillerato:**

Responde que es el número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario.

**Vicedecana de Medicina:**

Hay Facultades que cubren holgadamente la oferta, pero para otras es un dato teórico, por lo que es necesario conocer las aspiraciones de los alumnos.

**Director Programa de Bachillerato:**

No se puede exigir esta definición a los alumnos puesto que buscan, precisamente, una determinación en su vocación.

**Vicedecana de Medicina:**

Hay una historia del programa que debería estar presente.

**Decano de Ciencias Sociales:**

La matriz presentada puede ajustarse según el criterio histórico planteado.

**Señor Rector:**

No le queda claro si esto significa que existiría un "Bachillerato a la carta". Lo entiende de otra manera.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

**Director de la Escuela de Derecho:**

Excusa inasistencia del Decano y Vicedecano.

Se refiere al decreto de creación del Programa y se pregunta por su misión. Lo ve como un ingreso oblicuo a la Universidad. El ajuste planteado a la definición de cupos y vacantes podría resultar inoficioso. En la Escuela de Derecho se ha transformado en un mecanismo de ingreso y habría que decirlo tal cual.

**Señor Vicerrector:**

El Programa tiene, además, otros objetivos y habría que considerar la necesaria flexibilidad para un período de transición que daría paso a un nuevo sistema de ingreso a las licenciaturas en conformidad a las reformas planteadas por el señor Rector.

**Decana de Filosofía y Humanidades:**

Se encuentra desconcertada con la propuesta, considera que retrotrae la discusión a su origen con una considerable pérdida de tiempo.

Concuerda con el Decano Quezada en la necesidad de definir oportuna y anticipadamente cupos y vacantes. También reconoce las razones de la Facultad de Derecho. Piensa que es más simple modificar el reglamento reconociendo al Bachillerato como otra vía de ingreso. Lo transitorio del Programa puede definirse más adelante.

El asunto de fondo es si queremos continuar o no con el Programa. Si se reconoce el derecho del Programa y de sus alumnos, no deberían existir estos problemas.

El único avance es el traspaso de aranceles y entendía que ya estaba acordado. De no ser así, querría decir que el Consejo Universitario toma acuerdos y no se cumplen. Propone convenios del Director del Programa con cada Decano.

**Decano de Ciencias Sociales:**

Plantea que la Comisión se centró en los puntos críticos del funcionamiento del Programa. La intención es que los demás temas sean abordados con posterioridad, por ejemplo, el tema del rendimiento.

**Vicedecana Facultad de Medicina:**

Estima que lo que se ha analizado es un problema filosófico: ¿Este Programa es un mecanismo de entrada a la Universidad?. La aclaración de este punto es la defensa de su Facultad.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

**Señor Rector:**

Debe haber un compromiso ante la necesidad numérica para el funcionamiento del Programa, diferente a la apetencia anual de los estudiantes.

**Decano de Ciencias:**

Plantea las razones históricas de creación del Programa.

- ingreso alternativo
- definición de vocación académica
- costo: un año más de estudios

Concluye que esto es un sistema alternativo de ingreso. El Programa existe y hay que atenderlo o lo suprimimos.

Hay que darle salida a los estudiantes, puesto que nosotros creamos este sistema y debemos darle una solución.

Propone para la determinación de las vacantes considerar la relación que representa el ingreso del Bachillerato en el ingreso total de la Universidad y esta relación aplicarla en cada Facultad respecto a su propio ingreso. Determinado este número habría que definir reglas claras.

**Señor Rector:**

Estamos en condiciones de fijar estas normas.

**Señor Vicerrector:**

Este compromiso debiera estimarse por un tiempo determinado, 2 ó 3 años, considerando el carácter transitorio del Programa.

**Decano de Ciencias:**

Debería ser público de lo contrario no se reconocería como legítimo este Programa.

**Director de la Escuela de Química y Farmacia:**

Frente a los dos problemas analizados – determinación de cupos y vacantes y criterios de las Facultades para fijarlos – hay puertas abiertas y otras cerradas. Debería ser un sólo sistema ya que un conflicto no daría una buena imagen de la Universidad.

**Señor Rector:**

Plantea la situación como una emergencia. Reconoce que hay posiciones divergentes y que debería existir otro Bachillerato.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

**Señor Vicerrector:**

En julio habrá un encuentro sobre los estudios de pregrado, donde se estudiará un sistema de ingreso común, proyecto conjunto con la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**Decana de Filosofía y Humanidades:**

Considera que un ingreso único vinculado a la formación general está en una etapa embrionaria y no tiene sentido preocuparse ahora del tema.

Le preocupa que el Bachillerato ha perdido el sentido de su creación (lee el reglamento respectivo). Concluye que esta reglamentación no se cumple y, por tanto, habría que cambiarla, sobre todo después de 8 años de funcionamiento estamos en una discusión como ésta.

Quisiera cambiar la reglamentación teniendo presente la demanda de los estudiantes que mayoritariamente prefieren las carreras tradicionales.

**Director de la Escuela de Derecho:**

El cuadro de vacantes da una suma de 415 para un requerimiento inferior a 200, es decir hay una sobre-oferta.

Considera que el instrumento legal ha sido excedido mediante resquicios.

Lee parte de un oficio del Decano de su Facultad al señor Rector con un informe estadístico de alumnos ingresados desde el Bachillerato y promedio de notas obtenidas en Derecho.

La inquietud de la Facultad es impedir este ingreso que permite que alumnos del 2º año del Programa, tomen hasta el 100% de las asignaturas de primer año de la carrera de Derecho. Comparativamente es una situación de privilegio. Se pretende lograr una justa dimensión, para lo cual habría que modificar las normas.

**Decano de Ciencias Veterinarias:**

Debemos dar seguridad al Bachillerato y a la Universidad a través de normas claras, lo que no ha sucedido hasta ahora. Habría que tener en cuenta que los alumnos del Bachillerato reemplazan a los que desertan de las carreras en los primeros años.

**Vicedecana de la Facultad de Medicina:**

La situación en Medicina es que el Bachillerato representa una suma sobre el ingreso normal. No hay infraestructura para atender esta exigencia.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

**Decano de Artes:**

Es un problema complejo. Hay dificultad en el lenguaje, éste no es un ingreso de segunda categoría sino que constituye un tipo de ingreso especial que está normado. Desde su fundación se estimó que este Programa permitiría la continuidad de estudios. Sin embargo, reconoce la falta de claridad en las reglas.

**Señor Prorrector:**

Se puede perfeccionar la reglamentación.

**Señor Director de Pregrado:**

Existe una disposición de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos que establece que las vacantes para el Bachillerato que fijan las Facultades pueden ser restadas del ingreso normal.

En el Departamento de Pregrado creamos un proyecto de Reglamento, se encontró que era muy detallado y llegamos a esta propuesta de las Facultades con la que volvemos a una situación negativa. En el proyecto de Reglamento se considera todo lo que aquí se ha discutido: se pone tope a las asignaturas que se toman en segundo año, se considera el rendimiento para la selección, etc. Fue cambiado por disposiciones que considero negativas especialmente para los alumnos. Ahora estamos hablando de volver al Reglamento. Propone ponerlo de nuevo en tabla.

**Decano de Artes:**

Los aspectos administrativos podrían tratarse mediante circulares u otras disposiciones normativas.

**Decana de Filosofía y Humanidades:**

Está de acuerdo con el Director de Pregrado. Propone reponer el documento con las observaciones señaladas. Hay que concretar y recoger algo de la propuesta.

Propone despachar el rubro documento con antelación para estudiarlo con los Directores de Escuela y que la próxima reunión sea a la brevedad.

**Señor Vicerrector:**

Considera interesante la propuesta del Director de Pregrado y acoge la sugerencia de la Vicedecana de Medicina de elaborar dos documentos: el reglamento de carácter general y un instructivo, lo más específico posible, para los estudiantes.



**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
VICERRECTORIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
DEPARTAMENTO DE PREGRADO

**Director Programa Bachillerato:**

No puede responder a todas las observaciones, sobre todo después de 8 años de funcionamiento.

Existen razones prácticas para que en 2 años el alumno pueda avanzar 1 año, esto está ligado al ofrecimiento de asignaturas de formación general y básica. En este punto no debería haber dificultades.

Respecto a la selección de los estudiantes se ha funcionado con prioridades establecidas por el rendimiento lo que permite un grado de avance.

Como punto de preocupación señala el número de asignaturas que pueden cursarse. Por ejemplo, en Derecho no existen asignaturas que puedan ser homologadas con ninguna otra de las carreras de la Universidad.

Propone como solución dos posibilidades: una, el Reglamento del Director de Pregrado y otra, complementando la anterior, de que cada Facultad resuelva en materia de cupos y vacantes.

**Señor Rector:**

Sintetiza la proposición: elaboración de dos documentos:

- Perfeccionar el Reglamento
- Instructivo para los estudiantes.

Para desarrollar estas dos tareas señala que se responsabilizará de ellas la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, a través del Director de Pregrado, labor que se coordinará con el Director de la Escuela de Derecho y, a sugerencia de la Vicedecana de Medicina, con la Directora de la Escuela de Medicina. Se integrará también el Decano de Ciencias Sociales y el documento resultante será enviado para conocimiento y opinión del Director del Programa de Bachillerato, para finalmente, ser tratado nuevamente en esta Comisión.

Plazo para esta tarea: 15 días

Se levanta la sesión a las 11:00 hrs.